



En quartillo.

SELLO QVARTO., VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

W
En este R. Trib. g. de Minería

En

Mateo Delgado Morales En. de este R.
Trib. ante V. S. parezco y digo: Que los Autos requi-
dos en este R. Trib. por D. Joseph Coquette y D.
Pedro Miralles sobre que lo liberte de la Responsabilidad
à las Dependencias de las Haciendas de Cachim y Ve-
navirta se hallan concluidos en fuerza de la Sent. ^a pronun-
ciada en ellos: En esta virtud, y hallandose adeudando por
ambas Partes las costas causadas en este litigio: p. tanto

A V. S. pido y sup. se sirva mandar paven dho. Autos al
Favador q. xal p. q. haga la que corresponde, teniendo pres. ^{to} e
aun que ve me Recuso p. parte de D. Joseph Coquette y ve me
nombró acompañado, sin embargo me corresponde igual-
dox que à el, por no haber sido Recusado entera-^{te} que
es Just. ^a que con equidad espero alcanzar de la V. S. admini-^a

Lima, y Junio 6 de 1794.

Mateo Delgado Morales

TM-AD 1
CA: 4
DOC: 228
FS: 3

Pavenve al Favador General los Autos q.
esta parte copreza, p. la Favacion de las

Costas que solicitan

Delgado

En execucion de lo prevenido p.^r el R.^l F.^l de Mineria en el Decreto precedente:
Faro las Costas causadas en los Autos seguidos p.^r D.ⁿ Pedro Mixalles con D.ⁿ José Coquet,
sobre q.^e le liviere de la responsabilidad a las Dependencias de las Minas de Chama, y Cachin,
y de mas invidencias q.^e comprehenden los 4.^{os} Juaduanos, q.^e para el efecto se me han pre-
sentado, á saber: de f.^o 23.^o v.^o á 131.^o del Exp.^{te} N.^o 1.^o en que dio principio la Causa para
la Escrit.^a de Combien de f.^o 1.^o 9.^o 1.^o desde esta hasta la 156.^a que comprehende, de
f.^o 1.^o á 34.^o 9.^o N.^o 2.^o y de f.^o 1.^o á 180.^o 9.^o de Puellas; Cuya tasacion hago en la forma
sig.^{te}

Costas causadas p.^r D.ⁿ Pedro Mixalles.

Por 22. Duros á 2. r. ^o , y 2. duros á 6. r. ^o ad.....	07. 0.
Por un Auto del Escritano de la Causa y acompañ. ^{do} 12. r. ^o ad.....	01. 4.
Por 3. Citaciones, y una Declaracion practicada p. ^r los mism. á 2. p. ^o partibles entre ambos igualmente que el Auto.....	08. 0.
Por la autorizacion de 6. Documentos 6. r. ^o partibles int. l. ^o d. ^o t. ^o	00. 6.
Por 18. Notificaciones, y Citac. ^o á peso, q. ^e corresp. ^{den} al C. ^o de la Cau. ^a	18. 0.
Por 1. diligencia desando Papel con imencion de 1. d. ^o 2. p. ^o idem.....	02. 0.
Por 4. Apuntes á 4. r. ^o q. ^e corresp. ^{den} al Portero 2. p. ^o	02. 0.
Por una Notificac. ^o á Procurador 4. r. ^o ad.....	00. 4.
Por la mitad de la Sentencia, su Fentimonio, y Pap. ^o que importe 3. p. ^o le corresponde.....	01. 4.

Costas caus. por D.ⁿ José Coquet.

Por 33. Duros á 2. r. ^o , y 5. duros á 6. r. ^o ad.....	12. 0.
Por 29. Notificaciones, y Citaciones á peso.....	29. 0.
Por 3. Autos de Comparancia á 12. r. ^o ad.....	04. 4.
Por 1. Declaracion en f. ^o 132. 4. p. ^o 4. r. ^o ad.....	04. 4.
Por una Provision de Emplazamiento en f. ^o 14. 3. p. ^o 6. r. ^o ad. con el Papel.....	08. 6.
Por otra dicha para las Puellas en f. ^o 16. y su autoracion en f. ^o 32. 12. p. ^o 4. r. ^o , y 4. p. ^o de la present. ^{on} de su Interrog. ^o	16. 4.
Por otra dha. en f. ^o 16. 10. p. ^o int. ^o el Pap. ^o y 4. p. ^o de su Interrogat. ^o q. ^e le acompaña.....	14. 0.
Por otra dha. en f. ^o 10. 6. p. ^o 2. r. ^o , y 4. p. ^o de la present. ^{on} de su Interrogat. ^o para dichas pruebas.....	10. 2.

Paran al fuent.^e..... # 25. 4. # 41. 2

Sumas del frente.....

95 4

41 2

Por el Testimonio de una Escritura en 14 22 ^o con el Pap ^o	02 6
Por otro dicho en 19 3 ^o p. 2 ^o ad. incluido el Pap ^o	03 2
Por otro dicho de una Contrata en 16 3 ^o p. 6 ^o n. con el Pap ^o	03 6
Por uno dicho de Venta de Mina 14 ^o ad. con el Papel.....	01 6
Por 2 ^o Declaracion a p ^o ro, y una Citacion a Procurador a 4 ^o n.....	02 4
Por la Autorizacion de 16 ^o Documento 8 ^o ad.....	01 0
Por 1 ^o Diligencia desando Papel con inclusion de un Dec. 2 ^o p. 1 ^o	02 0
Por 3 ^o Apromio a 4 ^o ad, q. corresponden al Portero.....	01 4
Por una Anotacion, y razon de haverse puesto de comid. 2 ^o p.....	02 0
Por 2 ^o Copias a 8 ^o ad.....	02 0
Por 5 ^o Decretos, autorizados por el Escribano de la Causa, y acompañado, a 4 ^o ad. partibles entre ambos.....	02 4
Por 5 ^o Citacion, y diligencias a 2 ^o p. partibles entre los d ^{os}	10 0
Por una Diligencia desando Papel con inclusion de un Dec. 4 ^o p. que corresponden por mitad a los mismo.....	04 0
Por un Interrogatorio para la Prueba de Feitos de aqui 4 ^o p. para cada uno de los dichos.....	08 0
Por 2 ^o Declaracion. cada una al tenor de 31 ^o preg. to- madas por los dichos a 4 ^o p. p. cada uno de los dos Escribanos, y uno por razon de Escribante, cada Declaracion, que importan 18 ^o p.....	18 0
Por 4 ^o d ^{os} as. menores al tenor de 10 ^o 11 ^o 19 ^o y 31 ^o pre- guntas a 7 ^o p. cada una partibles entre los dichos en la propia conformidad de induir al Escrib ^o	28 0
Por 4 ^o dichas menores a 20 ^o ad, en los mismos terminos.....	10 0
Por 4 ^o Citacion ^o a 8 ^o ad. p. cada uno de los d ^{os} as. imp. 8 ^o p.....	08 0
Por la mitad de la Sentencia Original, su Testimonio, y papel q. importa 3 ^o p. le corrip. 12 ^o ad.....	01 4

208 0

Costas causadas en el Comun de la Causa,
Comparacion, y otras Actuaciones de los Actos.

Por 17 ^o Decretos a 2 ^o ad, y un Auto 6 ^o ad.....	09 0
Por 6 ^o Autos de Comparacion a 12 ^o ad.....	09 0
Por 57 ^o Notificaciones, Citaciones, y diligencias a p ^o ro.....	57 0
Por 2 ^o Razon ^o a 4 ^o ad, y 2 ^o Certificacion. corrip. a idem.....	02 0
Por 10 ^o Copias de un Auto de Comparacion a 8 ^o n, y su razon de haverse sacado, y entregado a lo Interrogado 4 ^o ad.....	80 4
Por 1 ^o Diligencia, y una Citacion personal a 8 ^o ad. p. el Escribano de la Causa, y 8 ^o ad. p. el acompa- do cada una, que hacen 4 ^o p. partibles entre ambos.....	04 0
Por una Citacion a Procurador 8 ^o ad. partibles entre ambos.....	01 0

Paran a la vuelta.....

93 4

249 2



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

Sumas de la vudra..... 82 4⁰ 249 2⁰

Por 9. Copias de un oficio de S. E. y nombram. de Ynter^{tor}.

á S. R. y su tar. de hav. int^{do}. á los Interm^{do}es 4 2⁰ 09 4⁰ 3⁰ 098 0⁰

Por el Auto y mandamiento de pago de estas Costas, y

Diligencias q. se han de actuar p. su recaudat. 4 2⁰ 04 0⁰

Suman dichas Costas, Facientes quarenta y siete pesos dos r⁰..... # 347 2⁰

Los Dños. de Facicion al S. p⁰, Diez y siete pesos r⁰..... # 017 3⁰

y tan^{tan} imp. ambas Partidas, Facientes Setenta y quatro pesos cinco r⁰..... # 364 5⁰

Lima y Julio 2^a de 1.794^a

Antonio A. Vañan^{do}



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO; AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

*P*edro Matias Delgado de Morales, paxeco ante V. S. y digo: que de orden de este R.º pavaron al Favador General los Autos, que han seguido D.º Joseph Coquette, y D.º Pedro Mixaller, sobre la propiedad de la Haza, y Mina de Chanca, para que se lavaren las costas causadas, por uno, y otro en dichos Autos: efectivamente ha verificado la expresada Favacion, y de ella consta que D.º Joseph Coquette ha causado la Cantidad de doscientos setenta, y nueve p.ºs. veinte x.º y D.º Pedro Mixaller, la de noventa, y quatro p.ºs. seis x.º. incluyendo en ambos los diez y siete p.ºs. trece x.º de la Favacion, y afin de que estas Cantidades se me satisfagan, con la prontitud, q.º exige su naturaleza.

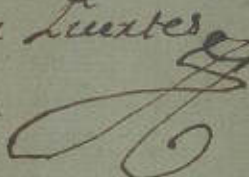
A. C.º pido, y suplico q.º habiendo p.º presentada la referida Favacion se sirva mandar se notifique a los dos Intercedidos, satisfagan, en el acto de la dilig.ª las respectivas á cada uno, como corresponde, viniendo el Auto q.º se proveyere de Mandam.º en forma, lo q.º es de justicia q.º pido etc.

Pedro Matias Delgado de Morales

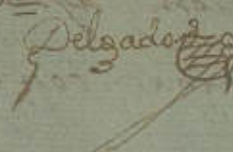
Lima y Julio 14.º de 1794.

Dirta la Favacion que acompaña, D.º José Coquette

satiraria en el acto de la Notificación al Ch.^{no}
de este A.^{to} Sub.^o los doscientos, veintea y nueve p.
Diez y. Se Cortar. impondidas por un Parte en
los Autos que se citan, y D.^o Pedro Mixa-
ller los noventa y quatro p. seis y. que
igualmente le pertenecen por la eroga en dicho
Autos en virtud de este que creceixá en
Mandam.^{to} en forma =

Ensidno  Avella Lurtes 

Don Xavier Garcia 

En Lima a quince de Julio de setecientos noventa y quatro
se hizo saber la Providencia que antecede a D.^o Tore Coqueta
en su Persona y que dar fee =


En Lima y Julio diez y siete de setecientos noventa y quatro,
se hizo saber la misma Providencia a D.^o Pedro Mixalla
y que dar fee =
